

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita el presupuesto presentado por la firma Ascensores "Los Amigos" por los trabajos de reparación ejecutados en un ascensor en el edificio sede de los Tribunales Federales de La Plata; y

Considerando:

Que a fs. 63/64 la Prosecretaría de Arquitectura informa que las tareas en cuestión no se encuentran comprendidas en las reparaciones contratadas, no habiendo sido por ello objeto de la recepción parcial provisional aprobada por la resolución n° 41 de fecha 24 de enero de 1990.-

Que por las circunstancias señaladas, corresponde declarar de "legítimo abono" el pago del monto presupuestado y su actualización.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el pago del presupuesto obrante a fs. 62 y autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar a la citada empresa la suma de Australes Once Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (A 11.355.-), con más su actualización, según lo que a continuación se dispone.-

2°) El pago de los trabajos mencionados se realizará conforme a los certificados pertinentes, reconociéndose las variaciones de costos por aplicación de la metodología contractual oportunamente aprobada, y de acuerdo a los parámetros determinados a fs. 9.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Establecer que, por donde corresponda, se solicite a la firma Ascensores "Los Amigos" la constitución de la garantía y el pago del sellado de ley correspondiente.-

4°) Atender el presente gasto a la partida pertinente del presupuesto financiero.-

5°) Regístrese, hágase saber a la Prosecretaría de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos y para la intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, previo conocimiento del Registro de Inmuebles Judiciales.-


RICARDO LEVENE (H)